



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.47658.2024.0

CASEROS,

10 ABR 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de reimputación interpuesta por el contribuyente, Sr. **RODRIGUEZ BERON, Máximo Martin** titular del DNI 46.748.715 con domicilio en la Av. Marquez N° 2521, Manzana 25, Casa 21, de la localidad Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, Sr. **RODRIGUEZ BERON, Máximo Martin**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **IDG625**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 02 de Febrero del 2024, se presenta el contribuyente, e interpone solicitud de reimputación a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *“La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos.”* y el Art. 84, que a su vez esgrime: *“En el caso de que un contribuyente realice un pago erróneo de obligaciones fiscales a favor de un tercero, será requisito de admisibilidad del reclamo que el solicitante presente las constancias de pago y acredite la titularidad o la responsabilidad de pago del bien respecto del cual se solicita la reimputación del o los pagos erróneamente efectuados.”*;



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente Nº 4117.47658.2024.0

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reimputación, es de **\$8.937,15 (Pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 15/100)**, producto de los pagos realizados en fecha 14 de enero de 2024, referente a las siguientes cuotas-periodo: 05/2023 (\$ 4.038,71) y 06/2023 (\$ 4.811,75);

Que acompaña como prueba: título del automotor, alta impositiva del automotor en el municipio, copia del DNI y comprobantes de pago a través de Mercado Pago (fs. 2 a 6, 9/10 y 13/14);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 17), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 05/2023 a 06/2023, no corresponden, por haberse abonado erróneamente en relación al dominio IDG265 cuando en su lugar debía hacerse al dominio **IDG625**, del cual resulta ser el titular ;

Que en fecha 5 de Febrero del 2024, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 11/12);

Que el contribuyente, según lo informado por el Departamento de Reclamos y Exenciones a fs. 17, posee adeudos los periodos 05/2023 y 06/2023 en relación a la patente IDG625;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.47658.2024.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los saldos a favor del contribuyente Sr. **RODRIGUEZ BERON, Máximo Martin** titular del DNI 46.748.715 con domicilio en la Av. Marquez N° 2521, Manzana 25, Casa 21, de la localidad Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo al impuesto automotor, correspondiente a la suma de **\$8.937,15 (Pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 15/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Reimputar en favor del contribuyente Sr. **RODRIGUEZ BERON, Máximo Martin**, la suma de **\$8.937,15 (Pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 15/100)** a la patente **IDG625**, de la cual es titular y compensar los períodos que resultan adeudos. Tomando el monto que fue abonado erróneamente al dominio IDG265, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.47658.2024.0

ARTÍCULO 5º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 68/24

BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaria de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO